



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 172-2015-DRA/GR.MOQ  
Fecha: 02 de diciembre del 2015

### VISTO:

El Dictamen Legal N° 020-2015-HMSE-DRA/GR.MOQ, sobre Reconocimiento de Deuda, con proveído de la Dirección Regional de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y Resolución Ejecutiva Regional N° 536-2015-GR.MOQ., sobre delegación de facultades.

Que, mediante carta con Reg. 351396/260530 de fecha 16 de Julio del 2015, la Empresa MAYTA INVERSIONES E.I.R.L., mediante su Representante Legal Pedro Mayta Flores, solicita efectuar el trámite correspondiente para el pago de deuda que mantiene el Gobierno Regional Moquegua con su representada por el servicio de alquiler de camiones volquete de 15 M3, para el Proyecto "Construcción y Mejoramiento de los Accesos Viales en la Irrigación Pampas San Antonio del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" contando con la Orden de Servicio N° 02436 con SIAF N° 16913, cuyo monto asciende a S/. 4,003.12 Nuevos Soles. Así mismo de conformidad con el Artículo 4.2 de la Ley N° 30281 del Presupuesto para el año Fiscal 2015, que establece: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".



Que, mediante Informe N° 361-2015-SGL-GRI/GR.MOQ., de fecha 24 de Julio del 2015, la Sub Gerencia Regional de Liquidaciones informa sobre la solicitud de pago de las contraprestaciones ejecutadas y reconocida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 729-2014-GR/MOQ., de fecha 19 de Diciembre del 2014, a la Empresa MAYTA INVERSIONES E.I.R.L., por el servicio de alquiler de camiones volquete de placas C1N-733 y T3R-863, por el monto de S/. 4,003.12 Nuevos Soles, solicita se derive el expediente al Área responsable que ejecuto el proyecto, para que prosiga con el trámite correspondiente de reconocimiento de deuda.

Que, mediante Informe N° 192-2015-NPMM-CO-SGO-GRI/GR.MOQ., de fecha 03 de Agosto del 2015, el Coordinador de Obras, informa sobre el estado situacional del proyecto "Construcción y Mejoramiento de los Accesos Viales en la Irrigación Pampas San Antonio del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", de realizado la revisión del listado de proyectos ejecutados por la Sub Gerencia de Obras se tiene el detalle que el proyecto se encuentra culminado, tiene presentado el Informe Final de Obra y se encuentra liquidado.

Que, mediante Informe N° 2180-2015-SGO-GRI/GR.MOQ., de fecha 04 de Setiembre del 2015, la Sub Gerencia de Obras, al tratarse de un reconocimiento de deuda requiere que se derive los actuados a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para que se pueda determinar si procede o no el reconocimiento de deuda según detalla en el Informe N° 130-2015-KMTV-AL-SGO-GRI/GR.MOQ.

Que, mediante Informe N° 1127-2015-SGPH-GRPPAT/GRMOQ., de fecha 28 de Setiembre del 2015, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal según detalle de la certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 4,003.12 Nuevos Soles.





## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 172-2015-DRA/GR.MOQ  
Fecha: 02 de diciembre del 2015

Que, está probada la Obligación del Gobierno Regional de Moquegua frente a la Empresa MAYTA INVERSIONES EIRL., por el servicio brindado por concepto de Alquiler de camiones volquete de placas C1N-733 y T3R-863, y aún más tomando en cuenta que el Art. 76 de la Constitución Política del Estado, dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúa obligatoriamente por Licitación o Concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la ley de Contrataciones de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto, la ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades. Concordante con el Art. 35 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual indica que las contrataciones y adquisiciones que realizan los Gobiernos Regionales se sujetan a la Ley de la Materia, promoviendo la actividad Empresarial Regional.

Que, del revisado de los actuados podemos ver que se trata de un reconocimiento de deuda a favor de la Empresa MAYTA INVERSIONES EIRL., por la suma de S/. 4,003.12 Nuevos Soles, por haber brindado los servicios de alquiler de camiones volquete de placas C1N-733 y T3R-863, para el Proyecto "Construcción y Mejoramiento de los Accesos Viales en la Irrigación Pampas San Antonio del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", por lo que según la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, para el año fiscal 2015, en su Art. 37º Inc. 37.1 establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades otorgadas a la Dirección Regional de Administración; Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional Moquegua.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** la deuda a favor de **MAYTA INVERSIONES E.I.R.L.**, por el servicio de alquiler de camiones volquete, por el monto total de S/. 4,003.12 (Cuatro Mil Tres y 12/100 Nuevos Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución. Asimismo esta Dirección Regional de Administración, preverá la Ejecución del Pago en los años fiscales siguientes o sub siguiente. Sin perjuicio de determinar las responsabilidades de los Funcionarios y/o servidores que han incurrido en responsabilidad.

**ARTICULO SEGUNDO.-REMITASE** copia de la presente resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Cómputo e Informática y Empresa Mayta Inversiones E.I.R.L.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

